

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

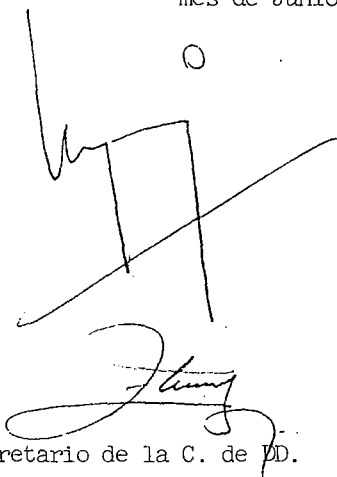
Ley

11099

Art.º 1º .- Declárase Monumento Histórico Provincial a la Capilla "Santa Ana" de la ciudad de Glew, Partido de Almirante Brown.

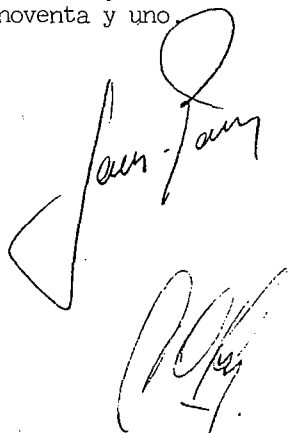
ARTICULO 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y uno.



Secretario de la C. de D.





Secretario del Senado